



Alcaldía Presidencia.

Secretaría General

APF/

Asunto: Delegación del ejercicio de atribuciones de la Alcaldía en favor de concejales.-

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Resultando que el pasado día 15 de junio tuvo lugar la celebración de sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento en la que se llevó a cabo la elección de Alcalde, habiendo sido proclamado para el cargo y tomado posesión quien suscribe, y que resulta necesario adoptar determinadas actuaciones en orden a diseñar la organización de las concejalías en la forma idónea para la adecuada gestión de los asuntos municipales, y en especial, de los que son competencia de la Alcaldía, y de conformidad con lo previsto en los artículos 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los artículos 43 a 45 y 114 a 118 del Reglamento de Organización de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por la presente, **RESUELVO**:

I.-Estructurar la Administración municipal en cinco Áreas de Gestión que abarcan el ámbito de actuación que se indica para cada una de ellas:

-ÁREA DE ALCALDÍA.-

Comprende las atribuciones que legalmente corresponden a la Alcaldía sin estar incluidas en otra Área o Delegación y las relativas a los siguientes asuntos: Gabinete de Alcaldía, Relaciones Institucionales, Hermanamientos, Prensa y Comunicación, Planeamiento urbanístico, Contratación, Planificación General y Coordinación.

- ÁREA DE HACIENDA, ECONOMÍA y ADMINISTRACIÓN GENERAL.-

Ámbito de gestión del Área: Hacienda, Organización y Recursos Humanos, Patrimonio, Archivo, Atención a la Ciudadanía, Transparencia, Protección de Datos, Tecnologías de la Información y la Comunicación y Administración Electrónica. Policía y Seguridad Ciudadana.

-ÁREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE.-

Ámbito de gestión del Área: Urbanismo, Medio ambiente y Transición energética, Agricultura, Movilidad Urbana Sostenible, Servicios públicos. Salud Pública, Bienestar animal.

-ÁREA DE PROGRESO SOCIAL.-

Ámbito de Gestión del Área: Servicios Sociales, Mayores, Migración, Vivienda, Voluntariado social, Educación, Infancia, Igualdad, Diversidad Sexual, ,



-ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN PÚBLICA.-

Ámbito de Gestión del Área: Cultura, Juventud, Deportes, Fiestas, Bibliotecas, Museos, Patrimonio Histórico, Uso y promoción del Valenciano, Participación Ciudadana, Turismo, Promoción de la Cerámica. Promoción Económica, Empleo, Comercio, Mercados, Consumo

II.-Las atribuciones de la Alcaldía respecto al ámbito de cada Área se ejercerán por Concejales Delegados según lo que se dispone a continuación:

PRIMERO.- La Alcaldía delega de forma genérica el ejercicio de sus atribuciones en los concejales miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan, y para las Áreas que se citan, abarcando la delegación la facultad de dirigir y gestionar, en general, los asuntos relacionados directamente con tales materias. La delegación comprende:

- a) la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en los asuntos propios de cada Área cuya competencia esté legal o reglamentariamente atribuida a la Alcaldía y cuando la resolución no corresponda al Pleno, ni a la Junta de Gobierno o a cualquier otro órgano colegiado, incluyendo la facultad de resolver los recursos de reposición contra tales actos.
- b) la facultad de supervisar la actuación de los concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en su Área.
- c) la facultad de ordenar la expedición de informes y dar el visto bueno de certificaciones relativas a asuntos de la competencia de la respectiva Área, que deba expedir la Secretaría General del Ayuntamiento, la Intervención u otros funcionarios por delegación de éstas, a excepción de las que transcriban acuerdos del Pleno o de la Junta de Gobierno, las cuales serán visadas por la Alcaldía.
- d) Dar la conformidad a las propuestas de acuerdo y resoluciones que emitan los distintos servicios del Área.
- e) Trasladar oficios, anuncios públicos o comunicaciones a autoridades y organismos públicos y privados.
- f) Hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento en las materias propias del Área.

Área de Hacienda, Economía y Administración General.

Se delega de forma genérica el ejercicio de atribuciones de la Alcaldía en el Concejel **Guillermo Martínez Miquel.**





Área de Desarrollo sostenible.-

Se delega de forma genérica el ejercicio de atribuciones de la Alcaldía en el concejal **Rafael Mercader Martínez**

Área de Progreso social.-

Se delega de forma genérica el ejercicio de atribuciones de la Alcaldía en el concejal **Alfonso Carlos López Reyes**.

Área de Servicios a la ciudadanía y participación pública .-

Se delega de forma genérica el ejercicio de atribuciones de la Alcaldía en el Concejal **Xavier Morant Verdejo**.

SEGUNDO.--Efectuar delegación especial del ejercicio de las atribuciones del Alcalde en los concejales que se relacionan, comprendiendo la delegación la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Delegaciones especiales de la Alcaldía

Servicios	Concejales
Hacienda y Patrimonio	Guillermo Martínez Miquel
Organización y Recursos Humanos	Xavier Morant Verdejo
Promoción económica y empleo	Rafael Mercader Martínez
Comercio, mercados y consumo	Carmen Moreno Marín
Policía y Seguridad ciudadana	Carmen Moreno Marín
Transparencia, TIC y Administración electrónica	Guillermo Martínez Miquel
Urbanismo	Rafael Mercader Martínez
Medio ambiente y Transición energética	Rafael Mercader Martínez
Agricultura	Alfonso Carlos López Reyes
Movilidad Urbana Sostenible	Mª Carmen Moreno Marín
Servicios Públicos	Alfonso Carlos López Reyes
Servicios Sociales, Migración y Vivienda	Alfonso Carlos López Reyes
Mayor	Amparo Martínez Casanova
Educación e Infancia	Amparo Martínez Casanova
Diversidad Sexual e Igualdad	Irene Camps soriano
Bienestar animal	Irene Camps Soriano
Cultura	Xavier Morant Verdejo
Turismo y Promoción de la Cerámica	Xavier Morant
Juventud	Irene Camps soriano





Fiestas	Alfonso Carlos López Reyes
Deportes	Guillermo Martínez Miquel
Participación Ciudadana	Irene Camps Soriano

CUARTO.-Efectuar delegación de la Presidencia de los siguientes órganos municipales en los concejales que se relacionan.

La delegación de la Presidencia de estos órganos comprende cuantas atribuciones atribuye al Alcalde como Presidente de los mismos la normativa general y la específica propia de cada uno de ellos prevista en sus acuerdos de constitución o reglamentos de funcionamiento.

Delegación de la Presidencia de Organos Municipales:	
Consejo Agrario Municipal	Alfonso Carlos López Reyes
Consejo Sectorial de Personas Mayores	Amparo Martínez Casanova
Consejo Local de Comercio	M ^a Carmen Moreno Marín
Consejo Escolar Municipal	Amparo Martínez Casanova
Consejo Local de Deportes	Guillermo Martínez Miquel
Consejo Local de Sanidad y Consumo	M. ^a Carmen Moreno Marín
Mesas de Negociación del personal	Xavier Morant Verdejo
Comité de Seguridad y Salud Laboral	Xavier Morant Verdejo
Comisión de Evaluación ambiental	Rafael Mercader Martínez
Junta de Seguridad de la Información	Guillermo Martínez Miquel

QUINTO.-Delegar de forma indistinta en todos los Concejales de este Ayuntamiento, las competencias que a esta Alcaldía le otorga el artículo 51.1 del Código Civil, para autorizar los matrimonios civiles que se celebren en este término municipal, autorizando a todos los Concejales para celebrar matrimonios civiles.

SIXTO.- La Alcaldía se reserva las siguientes facultades en relación con las atribuciones delegadas por medio de esta Resolución:

- La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.
- La de ser informada previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.
- La del ejercicio directo de las atribuciones en los casos de urgencia, ante la ausencia, enfermedad o impedimento de alguno de los Concejales Delegados sin que se haya formalizado su sustitución, y sin que sea preciso para ello un acto formal de avocación de la delegación.
- La de someter la resolución sobre asuntos relacionados con las atribuciones delegadas a la decisión de la Junta de Gobierno Local cuando se estime oportuno.

SÉPTIMO.- Las delegaciones serán efectivas desde el día de hoy, quedando sin efecto las delegaciones de Alcaldía efectuadas por Resoluciones de fechas anteriores, que quedan





expresamente anuladas, sin perjuicio de la preceptiva publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

OCTAVO.- Notifíquese personalmente esta Resolución a los destinatarios de las delegaciones, a los efectos de que manifiesten la aceptación expresa de las mismas, con la advertencia de que si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación no se hiciera manifestación expresa ante la Alcaldía, la Delegación se entenderá aceptada tácitamente.

NOVENO.- La actual estructura administrativa municipal deberá adaptarse a la organización establecida en esta Resolución, correspondiendo al Concejal Delegado de Hacienda, Economía y Administración General adoptar las medidas necesarias para ello en lo referente al organigrama, a las unidades administrativas y adscripción de puestos de trabajo que resulten necesarios, así como la adaptación de los circuitos administrativos de gestión del gasto.

DÉCIMO.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria que se celebre y trasladarla a todos los departamentos municipales para general conocimiento.

Lo resuelve el señor Alcalde-Presidente Don Jesús M. Borràs i Sanchis y **CERTIFICA** el Secretario General del Ayuntamiento de Manises Don Antonio Pascual Ferrer, utilizando ambos la firma electrónica reconocida, regulada en la Ley 59/ 2003 de 19 de diciembre."

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

